



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12458

18/05/2017

34553

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

Desde la finalización del plazo de presentación del modelo 750, la Agencia Tributaria ha desarrollado actuaciones respecto de contribuyentes presentadores de dicho modelo, atendiendo a procesos masivos de análisis de riesgo que pudieran poner de manifiesto la existencia de rentas no declaradas en periodos impositivos no prescritos, ya fueran anteriores o posteriores a la presentación de la Declaración Tributaria Especial, así como la posible utilización improcedente de dicho modelo.

Estos procesos de análisis de riesgo y la posterior realización de actuaciones con el contribuyente se basan, entre otros principios, en la búsqueda de la máxima eficacia en la actuación de la Administración Tributaria, tal y como exigen el artículo 3.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 103.1 de la Constitución Española.

En definitiva, la Agencia Tributaria ha realizado y continúa desarrollando un seguimiento exhaustivo de los contribuyentes presentadores del modelo 750 para garantizar que dichos contribuyentes han regularizado de forma completa su situación tributaria.

Madrid, 3 de julio de 2017